



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

VISTO: Informe N° 121-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 1307886 y Reg. Exp. N° 986303, el Informe N°304-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N°109-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/mwmv-i, el Memorandum N° 759-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 339-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N°04-2019/GOB.REG.HVCA/SG-pbm, el Informe N° 104-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N°271-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 104-2019-GOB-REG-HVCA/DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/ mwmv-i, y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica” con Código SNIP N°237902, con un presupuesto total ascendente a S/ 2,591,463.86 (Dos millones, quinientos noventa y un mil, cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N°088-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Operativo General modificado del mencionado proyecto, manteniéndose el presupuesto total de S/ 2,591,463.86 (Dos millones, quinientos noventa y un mil, cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 soles) y el plazo de ejecución en treinta y seis meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°584-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto de 2019, se resuelve Aprobar “la Ampliación de plazo de Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica, por espacio de un (01) mes a partir del 06 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019 (...)”;

Que, mediante Informe N° 114-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm-r, de fecha 07 de agosto de 2019, el Ing. Percy Carhuapoma Muñoz - Residente del Proyecto, solicita ante el Ing- Marcial Walter Márquez Vila - Inspector de la Obra, la Segunda Ampliación del Periodo de Ejecución del Proyecto por sesenta y tres (63) días calendario adicionales hasta 06 de setiembre de 2019, argumentando que la Empresa Cia Minera Kolpa S.A., no entrego los materiales para la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

construcción de cobertizos de manera oportuna, generando un retraso en la construcción de los mismos, omisión que genero que el proveedor del servicio de construcción de cobertizos Sr. José Luis Retamozo Paytan, solicite la ampliación de su contrato por un mes adicional;

Que, mediante Informe N° 104-2019-GOB-REG-HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py-MCPMCCADHPRH/mwmv-i, de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. Marcial W. Márquez Vila - Inspector del Proyecto, presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su segunda ampliación de ejecución del proyecto por sesenta y tres (63) días calendario, argumentando que, el proyecto aprobado por Resolución Gerencial General N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2015, inicio su ejecución el 06 de julio de 2016 conforme consta en el acta de inicio de proyecto registrado en el cuaderno del proyecto, por un periodo de ejecución de 36 meses calendario, en 5 componentes y 17 actividades al 100% hasta el 05 de junio de 2019, actividades que se han desarrollado adecuadamente siguiendo el calendario de ejecución aprobado;

Que, asimismo, indica que la actividad 2.3 Implementación de módulos de manejo, se ha realizado adecuadamente con la construcción de la sala de inseminación y la instalación de los corrales de empadre; sin embargo no ocurrió lo mismo con la construcción de los cobertizos que se encuentra cofinanciado por la Empresa Cia Minera Kolpa S.A., el cual se programó desde el año 2017 y que por problemas presupuestales y desacuerdos con la empresa minera no se concretizó, sino hasta el presente año en que se ha logrado contratar a un proveedor de servicio para la construcción de cobertizos de la comunidad de Huachocolpa, mediante Contrato N° 108-2019/ORA/CC, por el periodo de 60 días calendario debiendo culminar el 29 de junio de 2019, fecha en la cual se debió tener los cobertizos culminados al 100% de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas; sin embargo no se logró concluir, por lo que el contratista Jorge Luis Retamozo Paytan mediante Carta N°001-2019-JLRP, de fecha 28 de junio de 2019, solicita al Director de la Oficina Regional de Administración la ampliación de plazo de su contrato de un mes, sustentando su pedido en la demora de entrega de materiales para la construcción de los cobertizos por parte de la Empresa Cia Minera Kolpa S.A, por lo que con la aceptación del contrato, solicita la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por sesenta y tres (63) días calendario;

Que, mediante Informe N° 04-2019/GOB.REG.HVCA/SG-pbm e Informe N°339-2019/GOB.RE.GHVCA/GR-SG, de fecha 27 de agosto de 2019, el Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez - Secretario General, observó que se omitió remitir el Informe del Residente de Obra; por lo que mediante Informe N° 304-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 06 de setiembre de 2019, se absolvió dicha observación al remitir el Informe N° 114-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm-r, de fecha 07 de agosto de 2019, del Ing. Percy Carhuapoma Muñoz - Residente del Proyecto;

Que, asimismo señala que, de conformidad a la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en la causal a) **Desabastecimiento de bienes**, para el caso, desabastecimiento de materiales para la construcción de cobertizos de la actividad 2.3 que recae en la responsabilidad exclusiva de la Cia Minera Kolpa S.A, de acuerdo a los expediente técnico y a los convenios existentes entre el Gobierno Regional y esta empresa. En ese sentido, otorga opinión favorable a la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 646 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

ampliación de plazo de ejecución del proyecto del 06 de julio de 2019 al 06 de setiembre de 2019 (62 días calendario), en la que se tendrá culminado la actividad 2.3 Implementación de módulos de manejo, con la construcción de los cobertizos en los 08 anexos de la comunidad de Huachocolpa;

Que, sobre el particular Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas del Procedimiento para la Formulación, Evaluación y Aprobación y Ejecución de Proyectos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en el numeral 6.3.3 Aspectos complementarios, 6.3.3.9 Ampliación o prórroga de plazo de ejecución, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazos de ejecución, se autoriza, entre otras por la siguiente razón: “Desabastecimiento de bienes, sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho (...) por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto (...)”;

Que, así también el literal d. del numeral 6.5 Cronograma y Programación del Proyecto, de la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de ampliación de plazo, señalando que: “La ampliación de plazo de ejecución de proyecto, será aprobado vía acto resolutivo, por la instancia que aprobó el estudio definitivo o expediente técnico; para ello el residente del proyecto formulara el sustento técnico de ampliación de plazo o prórroga, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consulta, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán sustentados en el cuaderno de proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector, la solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Marcial Walter Márquez Vila – Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ratifica y recomienda la aprobación de ampliación de plazo de ejecución del proyecto por sesenta y tres (63) días a partir del 06 de julio de 2019 al 06 de setiembre de 2019; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG. HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica” por un espacio de sesenta y tres (63) días calendario a partir del 06 de julio de 2019 al 06 de setiembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2019

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), preceda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 12 – B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

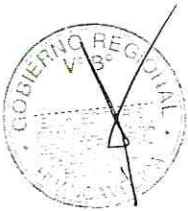
ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



GDTR/plm